

ZONA ZC - 9 AVENIDA DEL MAR													
USO DE SUELOS PERMITIDO			CONDICIONES PARA USO DE SUELO, ART 30	SUBDIVISIÓN PREDIAL MINIMA M2	FRENTE PREDIAL MINIMO (Mt)	COEFICIENT. MAXIMO OCUP.SUELO	COEFICIENT. MAXIMO CONSTRUC.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	DENSIDAD MAXIMA NETA (Hab./Ha.)	ALTURA MAXIMA EDIFICACIÓN	ANTEJARDIN		
TIPO	CLASE	NIVEL	Usos no permitidos										
RESIDENCIAL	VIVIENDA	colectiva	Vivienda unifamiliar		2.500	50	0,4	2,8	Aislada	720	21,6	5	
	HOSPEDAJE				2.500	50	0,4	2,8	Aislada		21,6	5	
EQUIPAMIENTO	SALUD	MAYOR											
		MEDIANO											
		MENOR											
	EDUCACIÓN	MAYOR											
		MEDIANO											
		MENOR											
	SEGURIDAD	MAYOR											
		MEDIANO											
		MENOR											
	CULTO Y CULTURA	MAYOR											
		MEDIANO			C-1 , C-9 y C-3	2.500	50	0,4	3	Aislada	-----	21,6	5
		MENOR			C-1 , C-9 y C-7	2.000	30	0,4	4	Aislada	-----	21,6	5
	SOCIAL	MAYOR											
		MEDIANO											
		MENOR			C-13	500	15	0,4	4	Aislada	-----	21,6	5
	ÁREA VERDE	MAYOR											
		MEDIANO			SEGUN ORDENANZA MUNICIPAL								
		MENOR			SEGUN ORDENANZA MUNICIPAL								
	DEPORTE	MAYOR		Estadios, Hipodromos									
		MEDIANO											
MENOR				C-1 y C-7	1000	20	0,4	3	Aislada	-----	21,6	5	
ESPARCIAMIENTO	MAYOR		Circos,parques de entret., picnic	C-1,C-3 Y C-7	2500	50	0,4	3	Aislada		21,6	5	
	MEDIANO		Zoológicos , Jardines Botánicos	C-1 Y C-7	2.000	30	0,4	3	Aislada		21,6	5	
	MENOR		Juegos mecanicos,electrónicos o similares	C-1 y C-7	1.000	20	0,4	3	Aislada	-----	21,6	5	
COMERCIO	MAYOR		Supermercados, grandes tiendas, terminales de distribución										
	MEDIANO		Servicentros,Ferías Libres,Playas de estacionamiento										
	MENOR		Discotecas , Quintas de Recreo	C-6	2.000	30	0,4	4	Aislada	-----	8,4	5	
SERVICIOS	MAYOR												
	MEDIANO												
	MENOR		Bancos	C-4.2 ó C-6	1000	20	0,4	2,8	Aislada	-----	21,6	5	
SERVICIOS ARTESANALES	MAYOR												
	MEDIANO												
	MENOR												
INFRAESTRUCTURA	FERROVIARIO												
	MARITIMOS												
	RODOVIARIOS												
	AGROPECUARIOS												
	PESQUEROS												
	DEPOSITO DE BUSES Y CAMIONES												
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	OTROS												
	INOFENSIVOS												
	MOLESTOS												
	INSALUBRES												
	PELIGROSOS												

Rasantes y distanciamiento se regirán por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Art. Nº 50 de esta Ordenanza.